

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 27 de Noviembre de 1936

AÑO I NUM. 42

Núm. 4315

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: El Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, que acaba de ser repuesto en vigencia por el Decreto de 22 de los corrientes, preveía en su artículo 366 del título III—dedicado a la organización del personal—la existencia de un personal subalterno de Guardianes, cuyos deberes en actos de servicio determina el artículo 387 del mismo Cuerpo reglamentario, y detalla especialmente la "Cartilla Penitenciaria del Guardián", que el último de los citados preceptos mantiene en aplicación.

Nacido con posterioridad, en enero de 1934, el Cuerpo de Seguridad Interior de Prisiones, compuesto también por Guardianes, que quedaban sujetos al Reglamento especial de éstos, según el texto de la disposición que lo creó, no cabe hacer distinción alguna, a los efectos de la subsistencia de ellos, entre los primeros y los últimos aparecidos, máxime cuando este modesto personal ha acreditado, por lo general, condiciones estimables en la prestación de sus servicios.

En su virtud, con el propósito de

evitar todo equívoco acerca de la extensión de la cláusula derogatoria de disposiciones posteriores al Reglamento restablecido, que contiene el citado Decreto, a propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, he acordado disponer:

Primero. Que los Guardianes de Prisiones, denominados también Guardias de Seguridad Interior, se hallan dentro de las prescripciones de los artículos 366 y 387 del Reglamento orgánico de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, sujetos al régimen que estos estatuyen y, en especial, a la "Cartilla Penitenciaria" aprobada por Real orden de 28 de mayo de 1928.

Segundo. Que hasta tanto se reorganicen, en armonía con la nueva estructura del Estado Español, los servicios de Prisiones, dicho personal y el de los antiguos Guardianes subsistirá bajo la nomenclatura común de "Guardianes de Prisiones".

Tercero. Que no afecta a la conservación en el servicio de ese personal, atendido para su funcionamiento y régimen a los preceptos reglamentarios citados, la derogación en todo lo demás del Decreto de 11 de enero de 1934, que dispuso su creación, el que se halla comprendido en la cláusula general derogatoria de las disposiciones modificativas del repetidamente citado Reglamento orgánico de Prisiones.

Cuarto. El personal de Guardianes usará en actos de servicio la pistola reglamentaria colgada al lado derecho del ceñidor de cuero, además de la defensa de caucho y cuero que determina la Orden de 11 de abril de 1934.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Gobierno General

ORDENES

Las constantes muestras de acendrado patriotismo dadas por todos los buenos y católicos españoles, no reparando en sacrificio alguno para colaborar y contribuir eficazmente al glorioso movimiento nacional salvador de España, alienta grandemente al Gobierno del Estado que acude de modo continuo a la cooperación ciudadana, para que esa patriótica y fervorosa asistencia no se detenga en su camino, contribuyendo con su santa caridad a cuanto pueda suponer firme apoyo al resurgimiento nacional, o pueda redundar en beneficio de nuestros propios hermanos.

Ante esto una vez más acude este Gobierno General a solicitar ese apoyo y esa colaboración en beneficio de nuestros heridos y de nuestros enfermos, albergados en los hospitales, de nuestros ancianos desvalidos y de nuestros niños abandonados y puestos a nuestra tutela en las Casas de Beneficencia, para lograr suministrarles los alimentos adecuados a sus necesidades fisiológicas e impuestos por prescripción facultativa.

Nad'e ignora que uno de los alimentos más característicos de dichas personas son los huevos, y

siendo así, no sería justo que se les privase de este alimento, mientras personas sanas que pueden fácilmente encontrar sustitución al mismo, hicieran un consumo tal que pudiera producir una escasez o una privación para los necesitados. La dificultad de importación de este artículo en los momentos actuales, agrava el problema, y al ser esto así, no ha dudado este Gobierno General en dirigirse a todos los buenos españoles una vez más para que busquen el sustitutivo adecuado, reduciendo de una manera eficaz, como antes queda dicho, el consumo de este alimento, privándose totalmente, si es preciso, de él, en la seguridad de que su abstención ha de ser, sin duda alguna, un acto de caridad hecho en favor de un hermano.

No creo sea preciso hacer más consideraciones sobre este asunto y seguro estoy de que ha de ser atendido este ruego en toda la importancia que el mismo tiene, ya que como queda dicho, con el se tiende al auxilio de personas disminuidas fisiológicamente y por consiguiente dignas del máximo apoyo, sin que esto impida el que por las autoridades a mis órdenes se vigile debidamente el cumplimiento de este ruego, puesto que el desatender al mismo no solo sería una desobediencia sino el incumplimiento de un deber de caridad y de humanidad.

Valladolid 26 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Debiendo procederse por la Autoridad al control más exacto de todas las organizaciones, Juntas o Entidades que se hayan constituido

con motivo del Movimiento Nacional para la recaudación, con fines colaboradores a dicho movimiento, ha llegado el momento de que ese control se verifique con el fin de que unificado el esfuerzo que se realiza para dar el máximo rendimiento en beneficio nacional, y a este efecto, y para lograrlo, he dispuesto lo siguiente:

Primero. En el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Orden, deberá remitirse por los Gobernadores de cada provincia una relación de las Entidades, Juntas de Defensa, u organismos creados con motivo del Movimiento Nacional, con espíritu ciudadano, y para llevar a cabo recaudaciones de particulares o entidades, bien con carácter voluntario o bien con carácter forzoso en forma de multas.

Segundo. A la relación de las entidades indicadas se acompañará el nombre y cargo de las personas que formen parte de ellas, fecha en que se constituyó, cantidades recaudadas, inversión de las mismas, con el mayor detalle y cantidad disponible o en existencia en el día de la fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid 26 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 4.369

NOTIFICACION

Acordado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el 19 de septiembre ppdo., dada la difícil situación económica por que atraviesa la Corporación, utilizar el procedimiento de apremio a que se refiere el artículo 270, del vigente Libro II del Estatuto provincial, de 20 de Marzo de 1925, contra los Ayuntamientos, situados en la parte de la provincia dominada por el Glorioso Ejército salvador de la Patria, y por las cantidades que se detallan a continuación, importe de sus descubiertos por aportación forzosa correspondiente al tercer trimestre del año en curso, después de abonarles por cuenta de la misma, los recargos y cesiones municipales relativas a dichos semestres, que esta Delegación de Hacienda ha liquidado, a favor de esta Diputación, por la presente se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 del mencionado texto legal, a los efectos que en el mismo se determinan:

	Pesetas
Aguilar.....	9.769'88
Almedinilla.....	1.193'32
Baena.....	10.408'70
Belmez.....	1.210'47
Benamejí.....	2.787'40
Cabra.....	5.999'70
Carcabuey.....	1.437'62
Carlota (La).....	1.509'41

Castro del Río.....	7.695'98
Encinas Reales.....	1.102'20
Espejo.....	2.099'14
Espiel.....	2.102'82
Fernán Núñez.....	699'74
Fuente Palmera.....	1.583'05
Fuente Tójar.....	438'14
Guadalcázar.....	1.337'84
Hornachuelos.....	4.445'47
Iznájar.....	3.579'02
Luque.....	2.355'10
Montalbán.....	1.463'87
Montilla.....	10.670'94
Montemayor.....	1.741'24
Moriles (Los).....	1.099'82
Palenciana.....	678'78
Palma del Río.....	3.385'49
Posadas.....	4.034'20
Priego.....	6.999'01
Puente Genil.....	12.208'61
Rambra (La).....	5.403'44
San Sebastián de los Ballesteros..	494'07
Villaharta.....	339'54
Zuheros.....	689'40

TOTAL..... 110.963'41

Córdoba 3 de Diciembre de 1936.

—El Presidente, Eduardo Quero.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.726

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1936.

Sección extraordinaria del lunes 3.

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Salvador Muñoz Pérez se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 13 del pasado mes de Julio.

Consignar en acta el sentimiento de la Comisión Gestora por la desgracias ocurridas durante los últimos días a individuos pertenecientes al Ejército y milicias que contribuyen al movimiento salvador de España.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Comandante militar de la plaza al Secretario de la Corporación notificándole la destitución de la Comisión Gestora municipal que en aquella fecha regía el Excelentísimo Ayuntamiento sustituyéndola por la que en el día de hoy ha quedado constituida.

Designar a los Regidores Síndicos a los Gestores señores Moreno Campaña y Castanys Jiménez.

Fijar en cuatro el número de las Comisiones Permanentes en que ha de dividirse la Comisión Gestora.

Designar para los cargos que se indican a los señores Gestores siguientes: para la Comisión Gestora de la Décima para conjurar el paro forzoso y como vocales propietarios a los señores Martínez Lora y Guerra Rodríguez y Suplentes a los señores Moreno Campaña y Castanys Jiménez, Interventores para subastas y concursos a don Antonio Guerra Rodríguez y don Luis Segura Velasco; representantes de la Corporación en el Consejo Local de Primera Enseñanza a don Federico Fernández de Bobadilla; Vocal constituido con arreglo a lo dispuesto en el ar-

tículo 197 de la vigente ley municipal a don Manuel León Adorno; Representante de la Comisión Gestora en el Patronato de Formación Profesional al Alcalde señor don Salvador Muñoz Pérez y Vocales de la Junta de Valoración del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos a los señores Molina Belmonte y Castanys Jiménez y Representantes de la Comisión Gestora en el Montepío del Resguardo de arbitrios a los señores Segura y Martínez Lora.

Aprobar la determinación del Excmo. Sr. Comandante Militar de la Plaza por lo que se ordene la sustitución de los rótulos que dan nombre a las calles "16 de Febrero, Luis de Sirval, Plaza de Asturias y Pablo Iglesias por los de María Auxiliadora, Frailes, Plaza del Corazón de María y María Cristina, así como la retirada de rótulos que denomina la calle de Niceto Alcalá Zamora.

Aprobar un decreto de la Alcaldía disponiendo la disolución del Cuerpo de la Guardia Urbana y creando en su lugar el del Cuerpo de la Guardia municipal armada y designándose para Jefe y Sub-Jefe del mismo a don Juan Ruiz Rodríguez y don Juan Rivera Mármol.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía relativo a la disolución del Cuerpo de la Guardería Rural y creando en su lugar el de la Guardia municipal montada, designando para Sub-Jefe de la misma a don José Sánchez Molinero.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía designando a don Lorenzo Collonet y Mejías Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Aprobar los decretos de la Presidencia declarando el cese de don Pedro Velasco Vidal Abarca y don Manuel Ruiz Serón en sus cargos de administradores de los Cementerios municipales y restableciendo a ambas Necrópolis sus antiguas denominaciones de Nuestra Señora de la Salud y San Rafael y nombrando Capellanes administradores de los mismos con carácter interino a don Angel Onieva Molina y don Miguel Ramírez Fernández respectivamente.

Aprobar los siguientes decretos del señor Alcalde: el cese del Perito Aparejador don Rafael Pérez Gutiérrez, de don Francisco Copado Moyano y don Aurelio Serván Monjonero, Cloaquero y Barrendero respectivamente, de don Basilio Rodríguez Gómez, Topógrafo afecto a la oficina de arquitectura; del Perito Aparejador don Eduardo Ruz Yépez; de don José Jaén Morante Inspector Investigador de arbitrios; del Representante del Ayuntamiento de Córdoba en Madrid don Alfredo Cabanillas; admitiendo la dimisión al profesor municipal de Gimnasia don Manuel Muñoz Pérez y designando para sustituirle a don Antonio Ortiz González; ordenando la cesantía del Peón jardinero Pedro Luque Baena; de doña Rosario Pérez Cantero, Directora administradora de Colonias y Comedores escolares, del mozo de oficio de estas Casas Consistoriales y Ordenanzas don Antonio Pino Rojas, don Rafael Lozano Rojas y don Antonio Pérez Ruiz y asimismo de los dependientes del servicio de limpieza Antonio Blanes Villanueva, Manuel Valverde Ruiz y Arturo Sánchez Alcalde; separando de su cargo al Auxiliar segundo interino del Cuerpo admi-

nistrativo de empleados Rafael Sánchez Colmenero y a Enrique López Aldana, Mecanógrafo interino e igualmente al empleado Vigilante del Resguardo de arbitrios Joaquín Reche Navarro, el Peón de Cubas y volquete Rufino Cortés Almagro y a don José Simón López, Chófer al servicio del coche de la Alcaldía y designando en su lugar para sustituirle a José Fernández Moreno; destituyendo al cobrador de arbitrios municipales Manuel Pulido López, al Chófer del servicio de incendios Manuel Román González, al Bombero de segunda Ildefonso Anguita Cuadrado al Guarda de los Jardines Rafael Sánchez Blanco; al ordenanza interino de estas Casas Consistoriales Pedro Rosas Alabanda al Vigilante de arbitrios Juan Viaña Agreda y a los empleados del mismo José Ortega Vallejo y Eduardo Hidalgo Cabrera; confirmando a don Manuel Santiago Rojas una plaza de Guardia municipal; nombrando a Juan Díaz Arjona Ordenanza de la Biblioteca Séneca a Antonio Pérez Ruiz para una plaza con carácter interino de Guardia municipal como asimismo a Francisco Agustín Polo; nombrar Jefe del servicio de limpieza y riegos a don Alberto Lara Grande a quien la Comisión Gestora acordó señalar el sueldo de 4.000 pesetas anuales pagadas por lo que respecta a la presente anualidad con cargo al capítulo de imprevistos; nombrar a Santiago Gallardo Albín Peón barrendero municipal y designar interinamente para que desempeñe el cargo de Jefe de la Guardia municipal al Sub-Jefe don Juan Rivera Mármol acreditándose en nómina los haberes correspondientes interin se poseyona del cargo don Juan Ruiz Rodríguez.

Acordar la contratación directa del suministro de leche de vaca con destino a la institución municipal Gota de Leche, teniendo en cuenta que se han celebrado dos subastas consecutivas sin haberse presentado licitador.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal de 117 pesetas para la reparación de la batería del coche Laffly del servicio de incendios.

Aprobar tres presupuestos del señor Ingeniero municipal referentes a las obras de alcantarillado y pavimentación de la calzada de la calle Pi y Margall y tramo comprendido entre el Gran Capitán y la calle Fernando de Córdoba, el segundo complementario de las obras de alcantarillado de la misma calle y tramo comprendido entre la de Fernando de Córdoba y Avenida de Cervantes, y el tercero para cubrir la cuneta de la Fuensantilla en el tramo comprendido entre el Hospital Militar y el Cuartel del Marrubial.

Aprobar un presupuesto del Ingeniero municipal para la adquisición de dos cámaras y dos cubiertas Michelin con destino al tanque Laffly del servicio de riegos.

Autorizar a los siguientes solicitantes para las aperturas de sus establecimientos: don Fernando Medina bebidas en la casa número 39 de la Plaza de San Juan de Letrán, don Ricardo Arribas Sánchez salón de peluquerías de señoras en la casa número 10 de la de San Alvaro, doña Visitación Vaquero comestibles en la número 20 de la de Rodríguez Marín y de don Diego Acuña Sánchez café económico en

la número 5 de la calle Jesús María.

Aprobáronse las siguientes instancias para realizar obras en diferentes edificios de esta capital: don Bartolomé Jurado Carrero, don Juan Roldán Rabasco, don Miguel Sanz de la Cruz, don Rafael Boce-ro Igueño, don José Colmenero Molina, don Juan Navarro Torres, don L. Gabriel García y García, doña María Castilla Valero, don Mariano Rodríguez Cano, don Francisco Nevado López, don Mariano Barroso Luna, don José Rodríguez Jiménez, don Rafael Iznardi, don Enrique Ogallar Alvarez, don Rafael Moyano Pérez y don Juan Rafael Marín.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de su familia a don Rafael Dar de baja del padrón de ve-Bejarano Boquiso.

Acordar con don José María Gómez Mira y don Cándido Asensio Seisdedos en unión de sus familias por trasladar sus residencias a Málaga y Madrid respectivamente.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal en el presente mes de Agosto.

Acordar que las sesiones ordinarias se celebren los sábados de cada semana en primera convocatoria y en su defecto los lunes y horas de las nueve y media de la mañana hasta el 31 de Octubre y a las tres de la tarde desde primero de Noviembre hasta el 31 de Mayo.

Acordar contribuir con 10.000 pesetas a la suscripción pública iniciada en esta capital para atender a las necesidades de las fuerzas del Ejército y elementos civiles que vienen actuando en defensa de España y designándose a los señores Gestores León Adorno y Guerra Rodríguez para que representen a la Comisión Gestora en la Junta que ha de constituirse para la recaudación y administración de expresados fondos.

Sesión ordinaria del lunes 10

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Salvador Muñoz Pérez se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la sesión extraordinaria correspondiente al lunes 3.

Elevar hasta 15.000 pesetas la cantidad de 10.000 con que la Comisión Gestora acordó contribuir a la suscripción pública para atender a las necesidades de las fuerzas del Ejército y elementos civiles que vienen actuando en el movimiento salvador de España.

Aprobar un decreto de la Alcaldía delegando en los señores Tenientes de Alcalde y Síndicos las funciones que le competen como Jefe de la administración municipal sin otra limitación que la correspondiente a la Ordenación de pagos.

Ratificar un decreto de la Alcaldía designando al Gestor señor Fernández de Bobadilla para que en representación de la Comisión Gestora forme parte de la Junta designada para la recaudación y distribución de las cantidades con destino a la suscripción abierta en beneficio de las fuerzas salvadoras de España.

Aprobar los siguientes decretos del señor Alcalde: declarando el cese del Ingeniero Director del servicio municipalizado de aguas don

Julián Azofra Herrería; decretando el cese del bombero de segunda clase José Díez García, y del Guardia municipal Pedro Alcaide Alamo. Nombrando a don José Villa Vázquez para ocupar con carácter interino una plaza de Auxiliar segundo vacante en las dependencias municipales; designando a Bernabé Bejar Rivera para una plaza vacante de Peón carrero del servicio de cubas y volquetes; confirmando con carácter interino dos plazas de Guardias municipales a Manuel Aguilar Rojas y José Molina Sánchez, y declarando cesante al cloa-que-ro Miguel Moriana González.

Autorizar la adquisición de un anaqueo especial con destino al Archivo municipal para ser colocado en él la Enciclopedia Española.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal de arbitrios en período voluntario referente a contribuciones especiales por obras de acerado en varias calles de la capital.

Aprobar una moción de varios señores Gestores proponiendo que se exceptúen del pago de arbitrios municipales incluidos en las Ordenanzas números 15 y 33 cuantas obras se soliciten antes del día 31 del presente mes de Agosto, con el fin de facilitar trabajo a los obreros del Ramo de la construcción en paro forzoso.

Designar a don Antonio Guerra Rodríguez para formar parte de la Comisión de Abastos.

Sesión ordinaria del lunes 17

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Salvador Muñoz Pérez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al lunes 10.

Acordar el nombramiento de una Comisión integrada por el señor Alcalde y varios Gestores para dar el pésame al compañero de la Gestora don Joaquín Moreno Campaña por el fallecimiento de su señor padre y que constara en acta el sentimiento de la Corporación.

Declarar hijo maldito de Córdoba a don Antonio Jaén Morente como a todo cordobés que no estuviese al lado de las valerosas fuerzas que en estos momentos tienen emprendida la reconquista de España.

Ratificar el acuerdo que se adoptó en la sesión anterior declarando exentas del pago de arbitrios municipales las obras que se soliciten antes del 31 del corriente mes.

Ratificar igualmente el acuerdo que se adoptó en la sesión anterior designando al Teniente de Alcalde don Antonio Guerra Rodríguez para que forme parte de la Comisión de Abastos.

Aprobar una moción de la Alcaldía solicitando se le autorice para expedir libramientos a buena cuenta para satisfacer los jornales y materiales de las distintas obras y servicios que se ejecuten por el sistema de administración y el anticipo de haberes por quincenas a todo el personal dependiente del Excelentísimo Ayuntamiento y concediendo validez a cuantos libramientos se hallan expedido desde el día 19 del pasado mes de Julio en que se hizo cargo de la Alcaldía don Salvador Muñoz Pérez.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de arbitrios proponiendo se prorrogue hasta fin del presente mes el plazo en período voluntario para abonar el arbitrio sobre inquilinato del segundo trimestre del actual ejercicio.

Aprobar los siguientes decretos de la Alcaldía; declarando cesantes a Celestino Recacha Portillo, Luis Alfaro López y Francisco Jiménez González de los destinos de Capataz del servicio de limpieza y riegos y peones barrenderos que respectivamente tienen conferidos, otorgando una plaza de Peón sepulturero en el Cementerio de San Rafael a Luis Arroyo Roldán cuyo destino se encontraba vacante por defunción de José Víbora Gómez, nombrando Vigilante del Cuerpo del Resguardo de arbitrios a Pablo Márquez Fernández, disponiendo la cesantía del Bombero de primera clase Fernando Roca Toribio detenido por los Agentes de la autoridad, adoptando igual determinación con el Chófer de segunda clase del mismo Cuerpo José María Moya Luque por idénticas causas, declarando cesante por idénticas causas al Bombero de segunda Juan Villafranca Serrano, otorgando una plaza de Guardia municipal a Fermín Huertas Delgado y confirmando con carácter interino otra plaza de Guardia municipal afecto a la Sección Montada a Rafael Mures Guadix.

Acceder a lo interesado por el Excelentísimo señor Coronel Comandante Militar de la Plaza para que se autorice al personal del Cuerpo de Intendencia para practicar en el Matadero público con el fin de adquirir los conocimientos necesarios exigidos en campaña, cumpliendo así lo dispuesto por la Intendencia central.

Aprobar ocho decretos de la Alcaldía concediendo inhumación gratuita en los Cementerios de esta capital a los cadáveres de los señores don Gonzalo Fernández Arjona, don Pedro de la Peña Barbudo, don Segundo Martín Campos, don Carlos Escrivés, don Eladio Ordóñez Alm gro, don Guillermo Sobrino Fontela, don Manuel Rodríguez Reyes, don Pedro Santos Monje y otro sin identificar muertos gloriosamente por la Patria con motivo de los actuales sucesos.

Autorizar al señor técnico municipal para que lleve a cabo por el sistema de administración las obras que precisen en los solares de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento sitios en la Ronda de Isasa.

Aprobar de manera definitiva el reparto formulado para el cobro de las contribuciones especiales acordadas exigir por las obras de alcantarillado del Campo de la Verdad.

Desestimar la petición deducida por los vecinos de las calles Pozanco y Plaza de San Agustín interesando que se lleve a cabo el proyecto de alineación de dicha calles.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja municipal el contratista del suministro de leche de vaca para la Institución municipal "Gota de Leche", ya que ha finalizado su contrato.

Aprobar las matrículas para la exacción en el corriente ejercicio de los derechos o tasas establecidos por entrada de carruajes en edificios y solares y del arbitrio no fis-

cales sobre retretes que carezcan de agua a presión.

Aprobar un certificado del señor Ingeniero municipal liquidación final de las obras de pavimentación de la entrada del muelle de pequeña velocidad de los ferrocarriles de M. Z. A. ejecutadas por el contratista don José Ruiz Expósito y recepción provisional de dichas obras.

Autorizar a los siguientes solicitantes para las aperturas de sus respectivos establecimientos: don José Martínez Carrasco, bebidas en la casa número 44 de la calle San Juan de Letrán; don Rafael López Moreno, Abacería en la número 7 de la calle de Santa Isabel; don Francisco Nevado, comestibles en la número 13 de la Ronda del Marrubial y don Luis Castellano Carballo, Abacería en la número 1 calle Jesús María.

Desestimar una instancia de don Francisco Santiago Ponferrada solicitando autorización para edificar en la parcela que tiene adquirida en los terrenos conocidos por la Ciudad Jardín.

Acceder a la petición que formula don Modesto Nieto Gil, Director del 5.º distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España para construir unos pasos subterráneos por la Avenida de Canalejas y calles Málaga, Julio Burell y Góngora al objeto de ampliar la red de la citada Compañía en esta localidad así como que se le declare exenta de toda clase de arbitrios por las mencionadas obras.

Aprobar las siguientes instancias para realizar obras en diferentes edificios de esta capital: don Luis Alvarez Cenicergue, don Marcial Martínez González Grande, don Tirso León Avilés, don Jaime Tercero Acosta, don Antonio del Pozo Yusta, don Gaspar Albarca, don Rafael Guerrero Barea, don Manuel Soriano Jiménez, don José Muñoz Gómez, don Bernardo Añón García, doña Elisa Laguna Corrales, don Manuel Laguna Corrales y don Francisco Padilla Serrano.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de su familia a los dos siguientes solicitantes: don Manuel Gordo Arencón y doña Ana Reyes Urbano.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar las cuentas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

El Gestor señor Molina Belmonte solicitó que al sub-Jefe de la Guardia municipal don Juan Rivera Marmol se le aumentara 2.000 pesetas sobre el haber que tiene consignado en presupuesto, fijando el sueldo de dicho funcionario en la cantidad de 6.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 24

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Salvador Muñoz Pérez se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior respectiva al lunes 17.

Quedar enterada y aprobar por unanimidad la determinación del

Sr. Alcalde de celebrar las sesiones de la Comisión Gestora en el local bajo de estas Casas Consistoriales.

Ratificar el acuerdo que se adoptó en la sesión anterior relativo a la concesión con carácter permanente de un aumento en su haber de 2.000 pesetas al sub-Jefe de la Guardia municipal don Juan Rivera Mármol por lo que se refiere al corriente ejercicio y fijación de 6.000 pesetas para la norma económica inmediata y sucesivas.

Aceptar la propuesta de la Alcaldía de instruir expediente al Ordenanza de la Casa de Socorro Antonio Castro Cantarero en virtud de haber cometido falta grave de insubordinación para con sus superiores.

Aprobar un decreto de la Alcaldía separando de su cargo de chófer de 2.ª clase del Cuerpo de Bomberos a Fernando Alcaide Isasi.

Aprobar tres decretos de la Alcaldía separando de sus cargos al Aforador del Cuerpo del Resguardo de arbitrio Juan Calderón Gallardo y a los Vigilantes Rafael Perea Parras y Carlos Jiménez Urrutia.

Significar el agradecimiento al Colegio Oficial de Arquitectos por los acuerdos adoptados de prescindir en su totalidad de los honorarios correspondientes a sus colegiados en aquellas obras que no precisen redacción de proyecto y reducirlo al 50 por 100 en aquellas que por su importancia lo requieran y por haber contribuido con 1.000 pesetas para las atenciones de los soldados y Cocina económica.

Aprobar el expediente de habilitación o suplemento de créditos por medio de transferencia sobre los autorizados en el presupuesto actual ejercicio aprobado en principio por la Comisión Gestora municipal en sesión del 24 del pasado mes de Junio, con las modificaciones introducidas en el mismo.

Aprobar un ruego del señor Fernández de Bobadilla relativo a que se haga un estudio con vista del nomenclato de la ciudad sobre la procedencia de sustituir nombres de diferentes calles y plazas.

Sesión ordinaria del lunes 31

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Salvador Muñoz Pérez se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior respectiva al lunes 24.

Designar al Gestor don Luis Segura Velasco para que forme parte de la Comisión de Beneficencia.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación gratuita a los cadáveres de los Oficiales de Regulares don Jaime Mier García y don Angel Valenciano, muertos gloriosamente por la Patria.

Conceder también inhumación gratuita al cadáver de don Pedro Zurita Villalba muerto en defensa de la Patria, y asimismo al cadáver del Ortopédico municipal, don Francisco Pérez Sánchez que contaba más de diez años al servicio de la Corporación Municipal.

Aprobar un decreto de la Alcaldía restableciendo en la misma forma que anteriormente el servicio de salida de los señores Médicos de la Casa de Socorro para la asistencia de enfermos en caso de urgencia.

Aprobar igualmente los siguientes decretos de la Alcaldía: decla-

rando cesante al Jardinero municipal Juan Aguilar Revilla, separar de sus cargos al Guarda de los Jardines Isidro Atajahueces González y a la limpiadora de evacuorios Rafaela Cruz Alcalde y nombrar para ocupar esta plaza con carácter interino a Sara Apolo Cepeda.

Aprobar el contrato establecido entre el señor Alcalde Presidente don Salvador Muñoz Pérez y don Rodrigo Pozo, doña Concepción Laguna Cubero, don Eduardo Sotomayor, don Enrique Calvo, don Antonio Barón y doña Isabel Córdoba para el suministro de 165 litros diarios de leche con destino a la Institución Gota de Leche y 15 más para el Asilo Madre de Dios y San Rafael.

Aprobar una instancia de don José Molleja y Molleja reclamando de la cuota que se le ha girado por el concepto de rodaje de carros y desestimar la de don Agustín Delgado Redondo y don Hermenegildo Fernández López por otros arbitrios municipales.

Estimar asimismo las reclamaciones formuladas por don Enrique Fernández Vergara, don Miguel Alarcón Pérez y don Sandalio Vidal por diferentes arbitrios municipales y desestimar las deducidas por don Antonio Gómez Morales y don Isidoro Espinosa Vacas.

Aceptar igualmente las reclamaciones formuladas por el arbitrio de inquilinato de don Rafael Roldán Castro, don Alfonso López Ramírez, doña Carmen García Vallejo don José Linares Ruiz, doña Rafaela Gavilán, don Eduardo Jurado Sánchez y doña Rosa Moyano y desestimar las presentadas por el mismo arbitrio por don José Santacruz Pérez y don Rafael de la Torre Berral, aprobándose asimismo la de don Rafael Salinas Gómez y don Fernando Ferri Montes por el concepto de conservación de alcantarillado.

Aprobar la distribución de fondos del señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones del presupuesto ordinario durante el mes de Septiembre.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar diez cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Con lo que se dieron por terminadas las sesiones del mes de Agosto.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Gestora municipal en sesión pública de ayer se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma, en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Córdoba 15 de Octubre de 1936.—Manuel Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Sarazá.

Núm. 4.371

En sesión celebrada por la Comisión municipal Gestora en el día de hoy, se acordó la aprobación de las Ordenanzas de imposición de exacciones y arbitrios municipales que autoriza el artículo 317 del vigente Estatuto municipal y que habrán de regir durante el próximo ejercicio de 1937, detallándose a continuación las que vigentes en el año actual han sufrido modificaciones, y que son las siguientes:

Para el suministro de agua potable a particulares.

Recargo del 20 por 100 sobre las cuotas no satisfechas en período voluntario.

Licencias para tener perros.

Solares sin vallar.

Casas que no tengan agua a presión en los retretes.

Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.

Tasas de administración por documentos que se expidan o en que entienda la administración.

Usos del Escudo de la ciudad.

Concesión de placas, patentes y otros distintivos.

Licencias para contrucciones y obras etc.

Inspección de calderas de vapor, motores etc.

Idem y reconocimiento sanitario de varios mantenimientos.

Recogida de basuras en los domicilios particulares.

Autorizaciones para limpieza de pozos negros etc.

Cementerios municipales.

Suministro a particulares de plantas y semillas.

Asistencias en la Casa de Socorro y salida a visitas no urgentes.

Desagües de canales en la vía pública.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Mesas de los cafés etc.

Colocación de sillas y tribunas en la vía pública.

Puestos, barracas y casetas de venta.

Verbenas, fiestas callejeras y otros.

Tránsito de animales domésticos etc.

Industrias callejeras y ambulantes.

Escaparates, muestras, letreros etc.

Solares sin edificar.

Incremento de valor de los terrenos.

Pompas fúnebres.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que de las que no se hace mención alguna, subsistirá sin nueva aprobación por haberla obtenido en su día del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, y haciéndose constar que contra las modificaciones introducidas en las que se dejan enumeradas, podrán interponerse los recursos que establecen los artículos 322 y 325 del Estatuto municipal, ante la Comisión municipal Gestora, dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincial a cuyo fin quedan expuestas al público durante dicho plazo en la Secretaría de esta Corporación.

Córdoba 7 de Diciembre de 1936.—Manuel Sarazá.

HORNACHUELOS

Núm. 4.297

Don Luis Pérez Herrero, Alcalde constitucional de Hornachuelos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Hornachuelos a 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Luis Pérez.

BAENA

Núm. 4.327

La Comisión municipal administrativa que rige este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de Noviembre último, con vista del acta de subasta declarada desierta para proceder por este medio al arriendo de las hazas llamadas del Reloj, propiedad de este Ayuntamiento, resolvió convocar nueva subasta con baja de un diez por ciento del tipo que sirvió de base para la última celebrada, la que tendrá lugar a las doce horas del siguiente día al en que expire el plazo de diez días, de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baena tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Jaime Horcas.

PUENTE GENIL

Núm. 4.348

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, conforme preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal.

Así mismo hago saber: Que habiendo sido modificada la Ordenanza porque se regía el consumo de aguas queda expuesta al público por un plazo igual de quince días para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puente Genil a 7 de Diciembre de 1936.—Jesús Aguilar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA